

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0921) DE 12 SEPTIEMBRE 2023

“Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DESIGNADA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”, programa que se denominó “Mi Casa en el Campo”.*

Resolución No. **0921** del **012 DE SEPTIEMBRE 2023**
No. 2

Hoja

Que en ejercicio de la competencia atribuida en virtud de la Ley 1955 de 2019, FONVIVIENDA durante el proceso de empalme con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, recibió oficio el 12 de febrero del 2020 (radicado 20204400027361), con asunto *“informe de compromisos de dialogo social en materia de vivienda de interés social rural”*, en el que el MADR informó del compromiso con las autoridades indígenas, y el rezago en la ejecución de dicho compromiso.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del MVCT, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural SFVR.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 027 de 2021, con la Gobernación de Guaviare, para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural, en cumplimiento de lo acordado por el Gobierno Nacional en el marco de la minga indígena de 2019 y el Decreto 1811 de 2017.

Que en virtud de lo establecido en el literal B, numeral 14 de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 027 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Gobernación de Guaviare, una de las obligaciones de la Gobernación es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29 de la Resolución 536 de 2020 con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que mediante Resolución No. 1721 del 09 de septiembre de 2022 del FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 26 de septiembre de 2022 para el pueblo de JIW.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 536 de 2020 FONVIVIENDA verificará la información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de 23 de febrero de 2023 y 24 de mayo de 2023, para los respectivos procesos de verificación de información-

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de 23 de febrero de 2023 y 24 de mayo de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la “Interventoría técnica,

Resolución No. 0921 del 012 DE SEPTIEMBRE 2023
No. 3

Hoja

administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1. de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría no. 004F-2021 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que mediante contrato de Obra 001F-2023 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural y UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA JIW. Suscribieron contrato de obra para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio 12 de abril de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que mediante Otrosí No.1 se amplió el plazo de ejecución del convenio el cual será el plazo de la ejecución del contrato de fiducia Mercantil No 027 de 2020 incluidas sus prórroga o hasta el 30 de septiembre de 2023 según lo primero que ocurra.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto de la asignación de Subsidio Familiar de Vivienda Rural SFVR de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de 10 de abril de 2023.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020, del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Resolución No. **0921** del **012 DE SEPTIEMBRE 2023**
No. 4

Hoja

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

No.	Cod Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Departemento	Municipio
1	197273	1006721343	HERMINSON	FERNANDEZ RODRIGUEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
2	197272	1133939489	JORGE	FERNANDEZ CAICEDO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
3	197296	18224222	JUAN BAUTISTA	GAITAN GAITAN	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
4	197205	1120565120	LIBARDO	GONZALEZ GARCIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
5	197219	17265444	LISIMACO	VALENCIA CASTRO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
6	197252	1120473238	MARYI	GOMEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
7	197293	1120578355	NELSON	GAITAN MEJIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
8	197206	1120558810	PILAR	GONZALEZ GARCIA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
9	204436	1120574007	WILLIAM	GONZALEZ HERNANDEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
10	197215	1007294676	WILSON	DIAZ GONZALEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de de: **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000)**, por unidad de vivienda, para un total de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$812.000.000)**.

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente Resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 0921 del 012 DE SEPTIEMBRE 2023
 No. 5

Hoja

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000)**, para un total de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$812.000.000)** a los hogares que se relacionan a continuación.

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR SFVR
1	197273	Cedula de Ciudadania (C.C)	1006721343	HERMINSON	FERNANDEZ RODRIGUEZ	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1120579171	ABELINA	ISAZA GONZALEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120579225	ANGELICA NATALIA	FERNANDEZ ISAZA			
		Registro Civil (R.C.)	1120581704	GIOVANNY	FERNANDEZ ISAZA			
		Registro Civil (R.C.)	1120584223	JAMES	FERNANDEZ ISAZA			
2	197272	Cedula de Ciudadania (C.C)	1133939489	JORGE	FERNANDEZ CAICEDO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1134444070	DAMARIS	CASTIBLANCO NAVARRO			
		Registro Civil (R.C.)	1120385778	CAMILO	FERNANDEZ CASTIBLANCO			
		Registro Civil (R.C.)	1120959035	NAYDY MARINAA	FERNANDEZ CASTIBLANCO			
		Registro Civil (R.C.)	1120586514	JOSE GUEVERO	FERNANDEZ CASTIBLANCO			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120926076	ANGEL DANIEL	CASTRO FERNANDEZ			
3	197296	Cedula de Ciudadania (C.C)	18224222	JUAN BAUTISTA	GAITAN GAITAN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	41213976	ARLINA	RODRIGUEZ PRODIA			
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1007584953	MARIA ERSILA	GAITAN RODRIGUEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1133939556	FRANKLIN	GAITAN RODRIGUEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1029800262	OLGA ANGELICA	GAITAN RODRIGUEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120573747	YOHANA MARCELA	GAITAN RODRIGUEZ			
4	197205	Cedula de Ciudadania (C.C)	1120565120	LIBARDO	GONZALEZ GARCIA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1120572412	ELVIA	GONZALEZ DIAZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120578742	LINA NAELA	GONZALEZ GONZALEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120587281	BRAIAN ALAN	GONZALEZ GONZALEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120582962	LISA NAYELI	GONZALEZ GONZALEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120576177	RADAMEL	GONZALEZ GONZALEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120572411	GONZALEZ GONZALEZ	DARWIN			
5	197219	Cedula de Ciudadania (C.C)	17265444	LISIMACO	VALENCIA CASTRO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000

Resolución No. 0921 del 012 DE SEPTIEMBRE 2023
No. 6

Hoja

		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1148950692	DENNY	VALENCIA DIAZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1148950694	GERSON	VALENCIA DIAZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1148950693	CLUTER	VALENCIA DIAZ			
6	197252	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120473238	MARYI	GOMEZ	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Registro Civil (R.C.)	1120475907	LIAN LISANDER	ROPERO GOMEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120474950	MARY LUELLY	GOMEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120576990	DAIRON FAVIAN	GOMEZ			
7	197293	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120578355	NELSON	GAITAN MEJIA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C.)	1134434652	ALBA	CEBALLOS RODRIGUEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1029800780	JHOAN ALEXIS	GAITAN CEBALLOS			
		Registro Civil (R.C.)	1120585179	MICHELL ESTEFANY	GAITAN CEBALLOS			
8	197206	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120558810	PILAR	GONZALEZ GARCIA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Registro Civil (R.C.)	1120585253	SEBASTIAN	GONZALEZ GARCIA			
9	204436	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120574007	WILLIAM	GONZALEZ HERNANDEZ	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C.)	1133939451	BERONICA	GUAYAVERO GONZALEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120957517	LAURA VALENTINA	GUAYAVERO GONZALEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120576154	SHAILA	GONZALEZ GUAYAVERO			
		Registro Civil (R.C.)	1120579186	ANDY	GONZALEZ GUAYAVERO			
		Registro Civil (R.C.)	1029800684	GLADYS JHOANA	GONZALEZ GUAYAVERO			
		Registro Civil (R.C.)	1120585137	INGRI YULIANA	GONZALEZ GUAYAVERO			
10	197215	Cedula de ciudadanía (C.C.)	1007294676	WILSON	DIAZ GONZALEZ	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C.)	1133939483	CARMELITA	PEÑA			
		Registro Civil (R.C.)	1120586087	GIMER	DIAZ PEÑA			
		Registro Civil (R.C.)	1120583670	MARYEDI	PEÑA DIAZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120571572	SAMI	DIAZ PEÑA			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120575401	GEIER	DIAZ PEÑA			

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que

Resolución No. 0921 del 012 DE SEPTIEMBRE 2023
No. 7

Hoja

para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva FONVIVIENDA


Angelica Acero
Contratista
SSEVR

Andrea Carolina Torres León
Subdirectora SSEVR
SSFV


FB

Lina Aguirre
Contratista
SSEVR


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

